



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°198-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°050-2024-MDCG/A, de fecha 09 de julio de 2024, del Despacho de Alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de designación del responsable de la Plataforma Nacional Interoperabilidad (PIDE), **INFORME N°145-2024-GAT-MDCG**, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, **INFORME N°098-2024-GAT-MDCG** de fecha 22 de abril del 2024, **INFORME N°032-2024-UFT-GAT-MDCG** de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Fiscalización Tributaria, y el **INFORME N°022-2024-UFT-GAT-MDCG** de fecha 10 de abril del 2024, en la que solicita Plataforma Nacional de Interoperabilidad (PIDE), y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto e concordancia con el artículo IV de la misma ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N°1412** en su artículo 27°, establece que en el marco de interoperabilidad del estado peruano está constituido por políticas, lineamientos, específicos, estándares e infraestructura de tecnología digital, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la administración pública para el intercambio de información y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



conocimiento para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias en la prestación de servicios digitales interadministrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N°1412**, en su artículo 10°, establece en el numeral 10.1 la identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, numeral 10.2 los atributos de la identidad digital son otorgados por las distintas entidades de la administración pública que en su conjunto caracteriza al individuo;

Que, mediante el **DECRETO LEGISLATIVO N°1246**, en su artículo 3°, numeral 3.6 dispone que las entidades de la administración pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ahora denominada Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante **INFORME N°145-2024-GAT-MDCG**, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en la que solicita reiterativo a la solicitud de Plataforma Nacional de Interoperabilidad (PIDE), con el objetivo de lograr la implementación de ésta;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°050-2024-MDCG/A**, de fecha 09 de julio de 2024, del Despacho de Alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de designación del responsable de la Plataforma Nacional Interoperabilidad (PIDE), ya que es una infraestructura tecnológica administrada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, que permite la implementación de servicios públicos en línea por medios electrónicos y el intercambio electrónico de información entre entidades del Estado a través de internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles, de manera segura, de conformidad al D.S. N°083-2011-PCM;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, al CPC. ROY DENIS GONZALES COTERA como RESPONSABLE DEL MANEJO Y MONITOREO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO (PIDE) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cuyos datos personales del designado son:

| | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | : CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA |
| CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD | : GERENTE MUNICIPAL |
| CORREO ELECTRÓNICO | : roydenn33@hotmail.com |
| TELEFONO DE CONTACTO | : 962685656 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, dar las facilidades del caso al designado, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA**, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande